

Boletín



Oficial

de la provincia

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4.
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirirse con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.
Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

Num. 6611

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1899).

SECCION DE LA GACETA

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infante D. Jaime, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gacetas 17 y 18 de Mayo)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Consulta el Gobernador de Córdoba, para facilitar el cumplimiento del Real decreto de 22 de Diciembre último, especialmente en lo que se refiere al Establecimiento de Laboratorios de Higiene por los Municipios para la inspección de los alimentos, al objeto de impedir y en todo caso de justificar su falsificación, la necesidad de que se redacte un catálogo completo de los aparatos y reactivos más indispensables para la instalación de dichos Centros municipales y la de que se precisen las condiciones del personal técnico que ha de dirigirlos, citando al efecto el artículo 194 de la Instrucción General de Sanidad.

La consulta está perfectamente justificada, pues resulta de notoria conveniencia que todos los establecimientos á que se refiere el artículo 3.^o del precitado Real decreto, tenga el mínimum de aparatos y de reactivos precios, para cumplir los fines prescritos, facilitándose, de esta manera, con el buen funcionamiento de los Laboratorios municipales, la protección de la salud pública contra los graves daños que la infieren la falsificación de toda clase de alimentos.

El catálogo ó lista que es adjunto, y se publica á continuación, comprenden el mínimum de los aparatos y reactivos que son necesarios para que funcione eficazmente cualquiera de los Laboratorios municipales á que se refiere el artículo 3.^o del Real decreto de 22 de Diciembre último, pudiendo ampliarse, si los recursos municipales lo consienten. No se especifica, aunque la consulta lo pretende, las casas donde pueden adquirirse los aparatos, para que los Ayuntamientos puedan gestionar la compra con la que estimen más conveniente por la calidad del objeto y su precio.

En cuanto al segundo extremo de la consulta, ó sea el relativo á las condiciones del personal que deba dirigir estos Laboratorios y al procedimiento para su designación, se hace preciso tener en cuenta el artículo 9.^o del citado Real de-

creto, eligiendo el personal entre los aspirantes que reúnen las condiciones facultativas determinadas en él, empleando el procedimiento que más garantía ofrezca á los Ayuntamientos, los que podrán utilizar el de la oposición, el del concurso ó cualquier otro, celebrándose las oposiciones, si se opta por ellas, en el punto y en la forma que en cada caso se crea más conveniente para obtener la designación de un personal apto y necesario, dentro de los recursos que el pueblo ó la asociación posean.

Con esta amplitud en la forma de elección se facilitará el establecimiento de los referidos Laboratorios.

Por las expuestas consideraciones, Su Majestad el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.^o Que se apruebe el Catálogo ó listas de aparatos de que deben estar dotados los Laboratorios municipales que establece el artículo 3.^o del Real decreto de 22 de Diciembre último, sobre inspección de alimentos, como asimismo de los reactivos de que deben disponer.

2.^o Que este catálogo se publique en la *Gaceta* oficial y BOLETINES OFICIALES de las provincias; y

3.^o Que las condiciones del personal técnico de estos Laboratorios sean las que determina el artículo 9.^o del precitado Real decreto, eligiéndole cada Ayuntamiento por el procedimiento de la oposición ó concurso, ó cualquier otro que garantice su idoneidad, teniendo en cuenta los recursos de que disponga.

De Real orden lo digo á V. I. á los efectos expresados. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 12 de Mayo de 1909.

CIERVA

Señor Gobernador civil de la provincia de....

Catálogo ó lista de los aparatos y reactivos que deben tener los Laboratorios Municipales á que se refiere el artículo tercero del Real decreto de 22 de Diciembre de 1908, aprobado por Real orden de esta fecha.

Aparatos y utensilios

Alambique para producir agua destilada.

Alambique para determina el alcohol en los vinos.

Refrigerante de Liebig.

Estufa seca de Fresenius.

Baño maria.

Baño de arena.

Centrifugadora.

Soplete.

Barómetro de mercurio.

Aparatos estufa Schribaux con regulador metálico según Roux.

Armario para cultivos.

Esterilizados de vapor según Koch.

Aparato para contar las colonias.

Balanza.

Granatorio.
Balanza de precisión al décimo de miligramo.

Tres alargaderas de vidrio rectas.

Tres alargaderas curvas.

Alcohómetro centesimal.

Areómetro Beaumé.

Aparato de reemplazo según Robiquet.

Aparato Kipp.

Cuatro buretas graduadas de distintos sistemas.

Dos campanas de pie y pico.

Cuatro campanas de cristal con botón.

Dos campanas de secar gases

Dos campanas graduadas para gases.

Doce copas cónicas de pie sin graduar.

Seis copas cónicas graduadas.

Cuatro cristalizadores.

Tres cucharillas de cristal.

Desecador.

Desecador para el vacío.

Dializador.

Densímetro para líquidos más pesados que el agua.

Doce embudos de cristal ordinarios.

Doce embudos de cristal para análisis.

Dos embudos de cristal con llave.

Dos espátulas de vidrio.

Cincuenta frascos de 120 gramos, tapón esmerilado.

Cincuenta frascos de 60 gramos, tapón esmerilado.

Doce frascos de 500 gramos, tapón esmerilado.

Seis frascos de 1.000 gramos, tapón esmerilado.

Cincuenta frascos de 250 gramos, ordinarios.

Cincuenta frascos de 90 gramos, ordinarios.

Frasco lavador.

Seis frascos Woulf.

Frasco para densidades.

Hidrotímetro (bureta y frasco).

Lactodensímetro Quevenne.

Lactobutímetro.

Dos lámparas de alcohol.

Doce matraces fondo redondo.

Doce matraces fondo plano.

Tres matraces de condensación.

Seis matraces Erlenmayer.

Cuatro matraces aforados.

Cuatro morteros de cristal.

Cuatro pipetas graduadas.

Dos pipetas sin graduar.

Seis probetas de cristal con pie.

Seis probetas graduadas.

Refrigerante ascendente.

Cuatro retortas de cristal.

Tres termómetros químicos.

Cincuenta tubos de ensayo.

Seis tubos de ensayo aforados.

Dos tubos de Will.

Dos tubos de Liebig.

Seis tubos en U.

Tres tubos de seguridad rectos.

Tres tubos de seguridad en S.

Dos tubos pesa-filtros.

Trompa de vidrio.

Veinticinco cápsulas forma vidrio de reloj.

Doce vasos para filtraciones en caliente.

Veinticuatro vasos ordinarios para precipitados.

Doce vasos de saturación cónicos y con pico.

Un kilogramo de varilla de cristal hueca.

Un kilogramo de varilla de cristal maciza.

Cuatro morteros de porcelana.

Doce cápsulas de porcelana.

Doce cápsulas de porcelana, bajas y fondo plano.

Seis crisoles de porcelana, surtidos.

Crisol de porcelana para análisis bajo la acción de los gases.

Cubeta para baño de mercurio.

Tres crisoles de barro.

Un mortero de hierro.

Dos soportes de hierro para buretas.

Dos trespiés de hierro.

Tela metálica.

Dos pinzas de hierro para crisoles.

Pieza de metal niquelado.

Soporte universal.

Dos soportes para cápsulas.

Crisol de platino.

Cápsula de platino.

Un metro de hilo de platino.

Hoja de platino.

Tres cucharillas de hueso.

Tamiz de seda.

Una mano de papel de filtro.

Trescientos filtros papel de cenizas conocidas.

Veinticinco tapones de caucho.

Doscientos tapones de corcho.

Taladrataponés.

Escofina plana.

Escofina redonda.

Lima triángulo.

Dos soportes de madera para embudos.

Dos soportes pinzas.

Dos pinzas para tubos de ensayo.

Dos gradillas para tubos de ensayo.

Dos triangulos de tierra de pipa.

Tubo de caucho, varios tamaños.

Microscopio de mano.

Microscopio de laboratorio, completo, para obtener 1.320 diámetros de aumento.

Cien portaobjetos.

Cien cubreobjetos.

Micrótopo.

Estuche para disección microscópica.

Estuche para reactivos del microscopio.

Juego de lentes, varios tamaños.

Si se dispone de gas en el Laboratorio:

Dos picos de Bunsen.

Tres hornillos de gas.

Horno de mufla.

Si no se dispone de gas en el Laboratorio:

Tres hornillos para petróleo ó alcohol.

Horno de mufla, calentado por petróleo.

Lámpara Barthel.

Reactivos

	Gramos
Eter de petróleo.	1.000
Bencina.	1.000
Sulfuro de Carbono.	500
Alcohol metílico.	500
Alcohol etílico absoluto.	1.000
Alcohol etílico de 94°.	3.000
Alcohol amílico.	500
Eter etílico.	2.000
Eter acético.	250
Cloroformo.	500
Acetona.	250
Glicerina.	1.000
Esencia de trementina.	250
Tetracloruro de carbono.	250
Iodo.	250
Bromo.	25
Mercurio.	5.000
Acido sulfúrico.	1.000
Acido nítrico fumante.	1.000
Acido nítrico de 40°.	1.000
Acido clorhídrico.	1.000
Acido crómico.	50
Acido tártrico.	250
Acido oxálico.	250
Acido prícrito.	100
Acido fluorhídrico.	100
Acido fosfórico.	100
Acido fénico.	100
Acido sulfanílico.	10
Acido acético.	500
Anhidrido arsenioso.	250
Amoniaco.	1.000
Potasa cáustica.	1.000
Sosa cáustica.	1.000
Barita cáustica.	100
Sulfuro de amonio incoloro.	50
Sulfuro de amonio polisulfurado.	250
Sulfuro de sodio.	50
Cloruro de amonio.	290
Fosfato de amonio.	250
Carbonato de amonio.	250
Nitrato de amonio.	250
Oxalato de amonio.	250
Sulfato de amonio.	250
Molibdato de amonio.	100
Vanadato de amonio.	10
Carbonato de sodio.	500
Bicarbonato de sodio.	500
Tartrato ácido de sodio.	250
Fosfato disódico.	500
Bisulfito de sodio.	500
Hipofosfito de sodio.	250
Hiposulfito de sodio.	500
Acetato de sodio.	250
Fosfomolibdato de sodio.	25
Nitroprusiato de sodio.	50
Tungstato de sodio.	10
Borax.	250
Ioduro de potasio.	250
Bicarbonato de potasio.	250
Sulfato ácido de potasio.	250
Nitrito de potasio.	250
Clorato de potasio.	100
Ricromato de potasio.	100
Iodato de potasio.	50
Cromato de potasio.	100
Permanganato de potasio.	100
Bromuro de potasio.	100
Cianuro de potasio.	50
Ferrocianuro de potasio.	250
Ferricianuro de potasio.	50
Sulfocianuro de potasio.	100
Tartrato sódico potásico.	500
Sulfato de magnesio.	250
Cloruro de magnesio.	250
Cromato de estroncio.	100
Cloruro de calcio.	250
Fluoruro de calcio.	250
Cloruro de bario.	500
Nitrato de bario.	500
Nitrato de plata.	100
Cloruro de oro.	5
Cloruro de platino.	20
Cloruro de sodio y paladio.	5
Alumbre.	250
Sulfato de aluminio.	100
Cloruro mercuríco.	50
Cianuro mercuríco.	10
Ioduro mercuríco.	25
Acetato mercuríco.	50
Oxido amarillo de mercurio.	50
Oxido rojo de mercurio.	50
Sulfato ferroso.	500
Percloruro de hierro.	200
Sulfato ferroso.	1.000
Sulfato doble de hierro y amonio.	250
Sulfato de cobre.	500
Acetato neutro de plomo.	250

	Gramos
Litargirio.	500
Bióxido de plomo.	520
Nitrato de cobalto.	50
Cloruro de estaño.	50
Ioduro de cinc.	25
Bióxido de manganeso.	1.000
Subnitrato de bismuto.	250
Nitrato de paladio.	25
Nitrato de urano.	100
Sulfato de cinc.	100
Estaño.	250
Cobre.	250
Cinc.	500
Hierro.	500
Tanino.	100
Resorcina.	100
Brucina.	5
Fenoltaleina.	100
Azul soluble C. L. B. Poirrier.	50
Difenilamina.	10
Anilina.	100
Fuchsina.	100
Violeta de metilo.	25
Heliantina.	10
Eosina.	10
Iodoeosina.	10
Tropeolina.	10
Azul de metilo.	10
Sulfato de indigo.	50
Naranja de dimetilalanilina.	50
Fenacetolina.	50
Tornasol.	100
Papeles de tornasol rojo azul.	

Madrid, 12 de Mayo de 1909.—Aprobado por S. M.—Cierva.

(Gaceta 15 de Mayo)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 1176

DIPUTACION PROVINCIAL DE BALEARES

Extracto de los acuerdos tomados por la Excmo. Diputación de Baleares en la sesión que celebró el día 1.º de Mayo de 1909.

En Palma de Mallorca constituidos a las doce en el Salón de sesiones de la Diputación provincial bajo la Presidencia del Sr. Gobernador de la provincia el Excmo. Sr. D. Laureano de Irazazábel, el Sr. Presidente de la Diputación D. José Alcover, y los Sres. Diputados provinciales D. Joaquín F. Puigdorfil, D. Juan Aguiló, D. Francisco Socias, D. Gerónimo Pou, D. Rafael Moll, D. Salvador Vidal, D. Miguel Salom, D. Pedro Llobera, don Miguel Pons y D. Miguel Rosselló vocal Secretario, dispuso el Sr. Presidente que se diera lectura de la ley de 22 de Febrero del corriente año autorizando al Gobierno para aplazar las elecciones de renovación bienal de las Diputaciones provinciales, que debían verificarse en la primera quincena del mes de Marzo anterior; y del edicto de convocatoria de la Diputación publicado en el BOLETIN OFICIAL número 6599; y después de terminada la lectura de dichos documentos el Sr. Gobernador Presidente en nombre del Gobierno de S. M. declaró inaugurado el periodo de sesiones ordinarias que la Diputación debe celebrar en su primera reunión del corriente año 1909; manifestando seguidamente que le era muy grato presidir con este motivo a la Corporación provincial porque se le presentaba ocasión de saludar a los Sres. Diputados que forman parte de la misma, y de felicitarles por su acertada gestión administrativa, ofreciéndoles de nuevo su más eficaz cooperación. Se congratuló además de la corriente armonica que existe entre la Diputación y el Gobierno civil de la provincia que entiende debe robustecerse por ser la más sólida garantía de acierto en la gestión de los intereses provinciales.

El Señor Alcover interpretando los sentimientos de la Diputación expresó al Señor Gobernador Presidente la gratitud de dicha Corporación por los conceptos lisonjeros que acababa de manifestar, é interpretando los sentimientos de todos los Sres. Diputados ofreció al Señor Goberna-

dor el apoyo de esta Corporación para cuanto pueda contribuir al fomento de los intereses morales y materiales de la provincia.

Seguidamente el Sr. Gobernador Presidente después de saludar a todos los Señores Diputados se retiró del Salón.

Ocupada la Presidencia por el Sr. Don José Alcover se dió lectura el acta de la sesión ordinaria anterior que fué aprobada por unanimidad.

En igual forma se aprobó el extracto de los acuerdos tomados en la misma sesión que debe publicarse en el BOLETIN OFICIAL.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3.º de la ley de 22 de Febrero a que se había dado lectura debía procederse a la elección de los vocales que deben formar parte de la Comisión provincial en unión de los que fueron designados al constituirse la Diputación, a cuyo efecto se suspendería la sesión el tiempo necesario para que los Sres. Diputados pudieran escribir sus papeletas de votación.

Continuando la sesión suspendida se procedió a la votación para designar tres Diputados que deben formar parte de la Comisión provincial en representación de los Distritos de Palma, Inca é Ibiza resultando elegidos D. Francisco Socias, Don Joaquín F. de Puigdorfil y D. Rafael Moll por doce votos cada uno.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 12 de la ley provincial debía procederse a la elección de Vicepresidente de la Comisión provincial y que se suspendería la sesión el tiempo necesario para que los Sres. Diputados pudieran escribir sus papeletas de votación.

Continuando la sesión suspendida se procedió a la votación para el nombramiento de Vice-Presidente de la Comisión provincial resultando elegido D. Joaquín F. de Puigdorfil por once votos apareciendo una papeleta en blanco.

El Sr. Puigdorfil expresó su profunda gratitud por la distinción de que había sido objeto, lamentando que su quebrantada salud no le permitiera desempeñar el cargo con el acierto que la Diputación tiene derecho a esperar.

El Sr. Presidente contestó al Sr. Puigdorfil que consideraba muy acertado su nombramiento, y que estaba seguro que su larga historia en esta Casa, y el cariño que le profesa contribuirán a que a pesar de sus achaques su gestión sea acertada y provechosa, por lo que le felicitaba lo mismo que a la Corporación.

Manifestó después el Sr. Presidente que en observancia de lo que dispone el artículo 60 de la ley provincial debía acordarse el número de sesiones que la Diputación debía celebrar en la reunión ordinaria que se había inaugurado, y propuso que éstas fueran tres sin contar en dicho número la que tenía lugar en aquel acto. Cuya proposición fué aprobada por unanimidad.

Y se levantó la sesión.

Palma 17 de Mayo de 1909.—El Presidente, José Alcover.

Núm. 1184

DELEGACION DE HACIENDA DE BALEARES

Por la Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas, en orden de 14 de Mayo actual, ha sido nombrado Aspirante de primera clase de la Administración de Hacienda de esta provincia, en concepto de interino y sueldo de mil doscientas cincuenta pesetas anuales don Luis Ribot y Maura.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 19 de Julio de 1904.

Palma 19 de Mayo de 1909.—Francisco de Semir.

Núm. 1187

AYUNTAMIENTO DE POLLENSA

Formado el proyecto de reparto de Consumos por arbitrios extraordinarios de es-

ta villa para cubrir el déficit consignado en el actual presupuesto municipal de 1909, permanecerá expuesto al público a efectos de reclamación en esta Casa Consistorial por espacio de ocho días hábiles, contados desde el siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones escritas en la Secretaría de este Ayuntamiento y las verbales en el acto del juicio de egravios, que tendrá lugar a las diez de la mañana del día siguiente de terminado el plazo de exposición al público del documento de que se trata.

Caso de no reunirse número suficiente de individuos de la Asamblea municipal, se reunirá en 2.ª Convocatoria a la propia hora dos días después.

Pollensa 18 de Mayo de 1909.—El Alcalde, Martín Cerdá.

Núm. 1174

AYUNTAMIENTO DE MAHON

En atención a no haber comparecido a ninguna de las operaciones del reemplazo de este año los mozos que a continuación se relacionan, el Ayuntamiento de mi presidencia en vista de los expedientes instruidos con arreglo a lo prevenido en el Capítulo XI de la vigente ley de Quintas, ha acordado declarar prófugos a dichos mozos condenándoles a las responsabilidades consiguientes.

En su virtud, ruego y encargo a todas las Autoridades y sus agentes procuren la busca y captura de los indicados mozos y caso de ser habidos los pongan a disposición de esta Alcaldía, a los efectos oportunos.

Mahón 15 de Mayo de 1909.—El Alcalde Presidente, José María Mercadal.

Relación que se cita

José Ballester Domenech, de José y María.

Emilio Olives Juanico, de Francisco y Juana.

Arturo Prieto Gornés, de José y Magdalena.

Federico Fernández Ramiro, de Manuel y Francisca.

Juan Carreras, de Antonio y Agueda.

Domingo Andrés Martínez, de Bartolomé y Tomasa.

Ginés Torralba Sanchez, de Ginés y Asunción.

Antonio Valero Aguiló, de Onofre y Margarita.

Francisco Seguí Sitges, de Juan y Agueda.

Lorenzo Pons Florit, de Gabriel y Agueda.

José Serra Serra, de José y Margarita.

Julio Masdevall Riveras, de José y Dolores.

Pedro Carreras Tudurí, de Antonio y Agueda.

Antonio Triay Hernandez, de Jaime y Teresa.

José Mendez Orfila, de Ramón é Isabel

José Ramón Costa, de Antonio y Catalina.

Alberto Aranda, de Juana Aranda Más

Núm. 1177

AYUNTAMIENTO DE CALVIA

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de este pueblo respectivas al fenecido año 1908, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, conforme y a los efectos que determina el art. 161 de la Ley municipal vigente.

Calviá 17 Mayo de 1909.—El Alcalde, Onofre Amengual.

Núm. 2613

AYUNT.º DE SAN ANTONIO ABAD

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Noviembre de 1908.

Sesión ordinaria del día 5.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial ultimamente recibida. Se acordó consignar en el presupuesto ordinario de ingresos de 1909, mil pesetas é igual cantidad en el de gastos para ins-

talación de un Hospital de epidemias y gastos de material de desinfección.

Se acordó no consignar en el presupuesto ordinario de 1909 cantidad alguna, para atender á pago de jubilación de D. Manuel Riutort, maestro que fué de este pueblo.

Se acordó la distribución de fondos para atender á las obligaciones del presente mes.

Se acordó por mayoría no consignar en esta la copia de la recaudación de consumos del año 1907.

Sesión ordinaria del día 19.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida desde la última sesión y se acordó su cumplimiento.

Se acordó que la sociedad Sindicato Agrícola de este pueblo pueda celebrar ferias los domingos segundo de Mayo y primero de Octubre de cada año.

Se acordó remitir el expediente de adopción de medios para hacer efectivos los cupos de consumos del año 1909, á la Administración de Hacienda de esta provincia por si se sirve acordar autorización para plantear el reparto vecinal de todas las especies de consumos para dicho año.

El extracto que precede ha sido aprobado por este Ayuntamiento en sesión del día de hoy.

San Antonio Abad á 3 de Diciembre de 1908.—El Secretario, Bartolomé Escandell.—V.º B.º—El Alcalde, Ribas.

Núm. 2620

AYUNTAMIENTO DE CANPOS

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa durante el mes de Noviembre de 1908.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 7.—Se aprobó el acta anterior, la distribución de fondos para el presente mes y el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Octubre último y se autorizó al vecino D. Antelmo Obrador para colocar dos faroles en la fachada de una casa de su propiedad.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 14.—Se aprobó el acta anterior, se dió cuenta á la Corporación de las circulares del Sr. Administrador de Hacienda sobre la formación de los repartimientos de rústica y urbana para el año próximo, se aprobaron los repartos de la riqueza sobre la contribución rústica, colonia y pecuaria y urbana y el de prestación personal y se autorizó á un vecino para construir una casa.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 21.—Se aprobó el acta anterior y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 28.—Se aprobó el acta anterior, se dió cuenta de haberse recibido debidamente aprobado por el Ilmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia el presupuesto municipal ordinario que ha de regir durante el próximo año de 1909, se acordó dar de baja en el padron de vecinos á D.ª Antonia Hernandez y su familia, se autorizó á un vecino para construir una pared y se acordó celebrar en lo sucesivo las sesiones ordinarias los jueves á las veinte en primera convocatoria y los sábados á la misma hora en segunda.

El extracto que precede fué aprobado en sesión del día de ayer.

Campos 6 de Diciembre de 1908.—El Secretario, Juan Lladó.—V.º B.º—El Alcalde, Lorenzo Mas.

Núm. 2636

AYUNT.º DE SAN JUAN BAPTISTA

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Noviembre de 1908.

Sesión del día 7.—Se aprobó el acta anterior, el extracto de los acuerdos del mes anterior y la distribución de fondos; se aprobó la cuota asignada á este Ayuntamiento por la Junta de Patronato del Hospital para el próximo año de 1909; se comisionó el Secretario de la Corporación para que se persone en el Gobierno de la provincia para solicitar ciertos reparos ofrecidos á las cuentas del año 1903; se aprobaron las cuentas de recaudación del

impuesto de consumos y arbitrios extraordinarios del año 1904; se aprobaron varias cuentas por servicios municipales; se acordó pagar del capítulo de imprevistos el alquiler del piso destinado á Secretaria del Juzgado municipal y Junta del Censo electoral y por último se acordó destinar trescientas pesetas del capítulo de imprevistos del presupuesto de 1909 á material sanitario y gastos de instalación de su Hospital para el caso de epidemias, y se levantó la sesión.

Sesión del día 28.—Se aprobó el acta de la sesión anterior; se acordó adquirir cuatro sellos fechadores para cumplimentar el Real Decreto de 23 de Septiembre último, sobre franquicia postal; se aprobaron varias cuentas por servicios municipales, y se levantó la sesión.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del día 7 de Noviembre.—Se aprobó el reparto de consumos del año 1909 y se acordó su exposición al publico.

Sesión extraordinaria del día 27.—Se resolvieron las reclamaciones que se habían formulado en contra del reparto de consumos del año 1909 y se acordó su remisión á la Administración de Hacienda de la provincia para su aprobación definitiva.

San Juan Bautista á 5 de Diciembre de 1908.—El Secretario, Bartolomé Ramón.—V.º B.º—El Alcalde, Riera.

Núm. 2658

AYUNTAMIENTO DE MAHON

Extracto de las actas de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento durante el mes de Noviembre de 1908.

Sesión ordinaria del día 2.—Acuerdos: Aprobar el acta de la sesión ordinaria anterior.

Conceder licencia á D. Lorenzo Ametller Meliá para colocar un motor eléctrico en la casa n.º 96 de la calle de Cifuentes.

Conceder licencia á D. Mateo Terrés Pons para colocar un mirador de cristales en el primer piso de la casa número 32 de la calles Nueva y construir una azotea con barandilla de piedra en el tramo correspondiente al pasaje que se está construyendo.

Pagar varias cuentas presentadas en la sesión anterior, á saber:

Con cargo á las respectivas consignaciones del presupuesto, 29'00 pesetas. Con cargo al capítulo de imprevistos, 67'00 id.

Y reconocer las de D. José Teixidor por varias cubas invertidas en el riego de las calles y por transporte de machaqueo y recebo á la cuesta de la Alameda para ser satisfechas cuando lo permita la consignación del presupuesto, 40'00 pesetas.

Quedar enterado de la relación de las cantidades que deben cobrar los músicos agregados á la municipal importante, 208'00 pesetas.

Quedar enterado de una carta de don Francisco Salmerón agradeciendo las muestras de consideración y efecto dadas por el Ayuntamiento á la memoria de su padre D. Nicolás.

Quedar enterado de una carta del Sr. Ministro de Hacienda manifestando tendrá en cuenta los deseos de Menorca referente al tabaco Pota.

Quedar enterado de la R. O. de 22 de Octubre último desestimando el recurso de queja presentado por los Sres. Pons Hernandez y Ponseti contra las modificaciones introducidas por el Sr. Gobernador civil al autorizar en 24 de Diciembre de 1907 el presupuesto ordinario para 1908, y el recurso de aizada de varios concejales de este Ayuntamiento y vocales asociados de su Junta municipal contra el acuerdo de la Diputación provincial por el cual quedó aprobado el presupuesto de ingresos y gastos del Tribunal del Jurado para el corriente año.

Quedar enterado de los acuerdos adoptados en la reunión celebrada el día 28 del pasado mes de Octubre con las principales entidades de esta ciu-

dad referente á los trabajos que se han de realizar para la incorporación al Estado del Instituto general y Técnico de esta localidad. Y se levantó la sesión.

Sesión del día 9.—Acuerdos: Aprobar el acta de la sesión ordinaria anterior.

Conceder licencia á D. Guillermo Sitges Saura para modificar el zócalo de la casa n.º 52 de la calle de la Infanta.

Aprobar la distribución de fondos para este mes.

Aprobar el horario que para el alumbrado público de esta ciudad ha de regir durante el presente mes.

Pagar varias cuentas presentadas al Ayuntamiento en la sesión ordinaria anterior, 51'50 pesetas.

Pagar de imprevistos varias cuentas presentadas al Ayuntamiento en la sesión ordinaria anterior, 21'35 pesetas.

Quedar enterado de las cartas recibidas de los señores Hédirger, Sitges y Prieto y Caules dando noticias de los trabajos que vienen realizando para conservar el privilegio que Menorca disfruta sobre el libre cultivo, elaboración y venta del tabaco Pota y poner el contenido de las mismas en conocimiento de la Cámara de Comercio, Cámara Agrícola, Sociedades Agrícolas de este término y de los demás Ayuntamientos de la isla.

Obligar al peso en vivo y luego de muertas todas las reses que se destinen al Matadero de esta ciudad, sin exigir por este servicio derecho alguno y poner á disposición de los ganaderos, criadores y exportadores de ganado la báscula instalada en la plazoleta de aquel establecimiento.

Invitar, á propuesta del Sr. Mercadal, á «La Eléctrica Mahonesa» á que sustituya por platos los faroles del alumbrado público.

Colocar, á petición del Sr. Mercadal, en la calle de S. Juan las tablillas indicadoras de la dirección que deba seguir el tránsito rodado.

Inspeccionar, á petición del Sr. Tomás, por la Comisión de Beneficencia y Arquitecto municipal, el material de incendios del Teatro Principal antes de dar principio á las funciones de la próxima temporada de invierno.

Y se levantó la sesión.

Sesión del día 16.—Aprobar el acta de la sesión ordinaria anterior.

Rectificar el acuerdo tomado en sesión extraordinaria de ayer de telegrafiar al Sr. Maura, Presidente del Consejo de Ministros, y al Senador señor Concas agradeciéndoles sus buenos deseos expuestos en el Senado para que se incorpore al Estado el Instituto de esta ciudad y al Sr. Ministro de Instrucción pública solicitando acceda tan justa petición.

Quedar enterado del Repartimiento formado por la Administración de Hacienda de la provincia por contribución territorial y pecuaria para 1909, del que corresponde en total pagar á este distrito municipal, pesetas 59.616'78.

Conceder permiso á D.ª Maria Pons Pena, para convertir en balcón la ventana del frontis de la casa número 139 de la calle Cos de Gracia.

Conceder quince pesetas á D. Juan Sans, como indemnización de las trapos y efectos inutilizados de la pertenencia de su hija doña Ana Sans Lopez fallecida de enfermedad contagiosa.

Permitir al Sr. Cura Regente del Carmen usar un almacén contiguo al pasadizo de entrada á la Sacristia de dicha iglesia.

Acceder á que se deve á escritura pública, en la forma expuesta por el Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, el contrato de arriendo que se tiene estipulado con la propietaria del edificio del Cos Nou en que está instalado el escuadrón de Caballería de Menorca, siempre que á ello se avenga la citada propietaria, autorizando al Sr. Alcalde para que en representación del Ayuntamiento otorgue el expresado documento.

Pagar varias cuentas presentadas al Ayuntamiento en la sesión ordinaria

anterior, con cargo á la respectiva partida del presupuesto importante, pesetas 3.522'96.

Reconocer la deuda de varias de las cuentas presentadas en la sesión anterior para ser satisfechas cuando lo permita la consignación del presupuesto, 22'00 id.

Aprobar las liquidaciones siguientes, ingresando su producto en caja municipal:

De derechos de Matadero de Octubre, pesetas 1.074'82.

De id. de Plazas y Mercados de idem pesetas 795'85.

Aprobar el plano á que deben sujetarse las nuevas construcciones que se levanten junto á la carretera de Mahón á San Luis.

Conceder licencia á D. Miguel Vidal Orfila, para construir una casa de recreo lindante con la carretera de Mahón á San Luis, kilómetro 2.º, hectómetro 2.º.

Admitir en usufruto una porción de terreno de unos 200 metros cuadrados situado en tierras de Binisermènia, lindante con el Cos Nou, junto á la alfareria del rincon de la Colársega, en sustitución del que venia usufructuando, situada tambien en el Cos Nou entre el camino que conduce á Cala Mesquita y la caseta donde se dá el sus en las carreteras de caballerías.

Quedar enterado del telegrama recibido del senador Sr. Concas reiterando al Ayuntamiento su incondicional deseo de velar por los intereses de las Baleares.

Devolver la fianza al contratista de las obras del primer trozo de la Cuesta Larga.

A petición del Sr. Mercadal se acordó rogar á D. Alejandro Rosselló, Diputado á Cortes por Mallorca para que reproduzca y sostenga en el Congreso de Diputados la proposición que formuló el año anterior, de consignar en el presupuesto de Instrucción pública partida suficiente para atender al pago del personal y material del Instituto de esta ciudad. Y se levantó la sesión.

Sesión del día 23.—Acuerdos: Aprobar el acta de la sesión ordinaria anterior.

Quedar enterado del repartimiento formado por la Administración de Hacienda de las Baleares del cupo por Contribución urbana para el año 1909, publicado en el «Boletín Oficial» número 6530, de 12 del actual, correspondiendo á este municipio la suma de 44.586 pesetas 75 céntimos.

Conceder licencia á D. Francisco Sturla Portella para modificar la puerta de entrada de la casa n.º 27 de la calle del Castillo.

Pagar varias de las cuentas presentadas al Ayuntamiento en la sesión anterior, en la forma siguiente:

Con cargo á la respectiva partida del presupuesto, 470'07 pesetas.

Con cargo al capítulo de imprevistos, 32'00 id.

Y reconocer la deuda de los restantes para ser satisfechas cuando lo permita la consignación del presupuesto, 30'00 idem.

Aprobar el estado de las operaciones realizadas y formalizadas durante el pasado mes de Octubre por cuenta de los Establecimientos municipales de Beneficencia.

Aprobar los siguientes pliegos de condiciones:

Para el suministro de aceite y petróleo necesarios para el alumbrado público y demás servicios municipales durante el año 1909.

Para el arriendo de las casetas carnicerías durante el año 1909.

Revestir de mampostería toda la parte del escarpado de un ramal de la cuesta Larga que dá sobre los dos primeros tramos de la escalera que se está construyendo en la cuesta d' en Mitx, presupuestados los gastos en 600 pesetas.

Quedar enterado con gusto de los trabajos que vienen realizándose para

conseguir del Gobierno la incorporación al Estado del Instituto de esta ciudad, del telegrama recibido del Sr. Ministro de Instrucción pública y de la cooperación decidida prestada por el Senador Sr. Concas y el Diputado á Cortes Sr. Roselló al fin que se persigue.

Y se levantó la sesión.
Sesión del día 30.—Acuerdos: Aprobar el acta de la sesión ordinaria anterior.

Quedar enterado de que en el «Boletín Oficial» número 6533 de 19 del actual se publica el repartimiento aprobado por la Diputación Provincial de las Baleares fijando las cuotas para el próximo ejercicio de 1909 resultando para Mahón la suma de 38.914 pesetas 72 céntimos.

Aprobar los extractos de las actas de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento durante el mes de Octubre.

Pagar varias cuentas presentadas al Ayuntamiento en la sesión ordinaria anterior, 700'00 pesetas.

Y reconocer la deuda de la cuenta de jornales empleados en el arreglo del afirmado del puente de la Colárega para ser satisfecha cuando lo permita la consignación del presupuesto, 12'00 idem.

Quedar enterado con agrado de una comunicación del Rector de la Universidad de Barcelona agradeciendo el telegrama que le dirigió el Ayuntamiento y principales entidades de esta población y ofreciéndose á cooperar para conseguir la incorporación al Estado del Instituto de esta ciudad.

Quedar enterado de las cartas del Senador Sr. Concas y del Diputado á Cortes por Mallorca Sr. Roselló participando que tiene presentada la enmienda y reiterando lo concerniente al antes mencionado Instituto; y que se faciliten datos al Sr. Concas por si fuese conveniente hacerlos valer al discutirse el presupuesto en el Senado.

Quedar enterado de no haberse presentado reclamación alguna durante el plazo que estuvo expuesto al público el padrón de cédulas personales para 1909.

Conceder licencia á D. Lorenzo Arguimbau Ferrer para construir un edificio en el hectómetro 9.º de la carretera de Mahón á Ciudadela.

Aprobar el horario para el alumbrado público del próximo mes de Diciembre.

Proceder al arreglo de uno de los caballos de madera que sostiene el techo del Cuartel de caballería.

Que las obras efectuadas por varios cocheros para el arreglo de los desperfectos de la calle del Castillo, se terminen bajo la dirección del Señor Arquitecto.

Quedar enterado de la ley de 25 del actual disponiendo que las elecciones municipales aplazadas en 1907 tendrán lugar el día que el Gobierno señale antes del 30 de Junio de 1909.

Proceder á la rectificación del padrón de vecinos de 31 Diciembre de este año.

Y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 15 de Noviembre.—Esta fué precedida por el Alcalde Sr. Mercadal asistiendo los concejales Sres. Pons Sitges, Ponseti, Vidal, García, Pons Hernandez, Sintés, Pascuchi, Tomás, Clar, Pons Pons y Carreras Orfila.

Abierta la sesión, el Alcalde enumeró los trabajos realizados con anterioridad y los actuales del Sr. Concas en pró de la incorporación al Estado de nuestro primer centro docente.

A petición del Sr. Tomás se dió lectura al «Diario de Sesiones» que contiene la interpelación citada y en vista de ello se acordó por unanimidad expedir los telegramas siguientes:

«Presidente Consejo Ministros.—Madrid.—Reunido Ayuntamiento sesión extraordinaria acordado unanimidad haberse enterado con la mayor satisfacción buenos deseos V. E. para que se incorpore Estado Instituto Mahón.

Ruégole encarecidamente continúe

prestando su valioso apoyo á nuestra justa demanda que tanto ha de influir cultura país.

Alcalde, José Maria Mercadal.
Victor Concas, Senador Baleares.—Reunido Ayuntamiento sesión extraordinaria acordado expresar V. E. profundo agradecimiento por su interpelación pidiendo que se incorpore al Estado el Instituto de Mahón.

Ruégole prosiga gestiones en favor de tan laudables propositos, que han de redundar en beneficio de la cultura del país.

Alcalde, José Maria Mercadal.
«Ministro Instrucción pública.—Madrid.—Reunido Ayuntamiento sesión extraordinaria suplica V. E. se digne acordar sea incorporado al Estado el Instituto de Mahón, accediendo así unánimes y justos deseos Menorca.

Alcalde.—José Maura Mercadal.
Y siendo este el único tema que habia que tratar el Sr. Alcalde dió la sesión por terminada.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de hoy.

Mahón 7 Diciembre de 1908.—El Secretario, Santiago MasPOCH.—V.º B.º—El Alcalde, José M.º Mercadal.

Núm. 1178

CEDULA DE CITACION

El Sr. Juez municipal de esta Ciudad D. Miguel Duró Bordehore, por providencia dictada en las diligencias de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado por mandato de la Superioridad contra Antonio Candela Fornies sobre amenzas á Pedro Isern Fábregas, ha dispuesto se cite al testigo Juan Pericás Moyá, de treinta y dos años de edad, casado, mariner, natural y vecino de Palma de Mallorca, cuyo paradero se ignora, para que comparezca en esta sala Audiencia, sita en el segundo piso de las Casas Consistoriales, el día veinte y cinco de Mayo próximo á las diez horas, para la celebración del indicado juicio, con apercibimiento de que si deja de comparecer le pararán los perjuicios que haya lugar.

Y para que tenga efecto dicha citación, expido la presente que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de las Islas Baleares, segun se ordena, en Denia á catorce de Mayo de mil novecientos nueve.—El Secretario, Miguel Ferrer.

Núm. 1169

D. Juan Sabater y Gonzalez, segundo Teniente de la Comandancia de Carabineros de Mallorca y Juez instructor de la causa que se sigue contra los Carabineros de primera y segunda clase respectivamente de la misma D. Francisco Ribot Castro y Dionisio Mateo Montero, acusados del delito de quebrantamiento de consigna, tomando parte en el de contrabando, haciendo uso de las facultades que le concede el artículo trescientos ochenta y seis del Código de Justicia Militar.

Por el presente edicto llama, cita y emplaza, á los paisanos Gabriel Masanet Palmeri, Sebastian Truyol Soliveret, Jaime Beltrán Sifre y Pedro Bucheras Caisul de oficio marineros, naturales los tres primeros de la ciudad de Alcudia (Baleares,) y de Gerona el último, que en la noche del seis de Marzo próximo pasado tripulaban el Laud «Antonia,» lista 3.ª folio 845 inscripción de Palma que fué apresado con setenta y seis bultos de tabaco de contrabando en la plaza de Santa Margarita, para que en el término de diez días contados desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan en este Juzgado, sito en la Casa Cuartel de la Comandancia de Carabineros calle de San Felio número 20, al objeto de prestar declaración en concepto de testigos en la referida causa, pues así lo tengo acordado en diligencia fecha de ayer.

Dado en Palma de Mallorca á los diez y seis dias de Mayo de mil novecientos nueve.—Juan Sabater.

Depositaria de fondos municipales de Maria

CUENTA del 1.º trimestre del año 1908 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	3669'77
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	2771'44
<i>Cargo.</i>	6441'21
Data por pagos verificados en igual trimestre	3566'06
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	2875'15

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios	655'30	10'58	665'88
2 Montes	»	»	»
3 Impuestos	279'50	5'00	284'50
4 Beneficencia	»	»	»
5 Instrucción pública	»	»	»
6 Corrección pública	»	»	»
7 Extraordinarios	»	»	»
8 Resultas	2014'85	»	2014'85
9 Recursos legales para cubrir el déficit	4932'94	2755'86	7788'80
10 Reintegros	»	»	»
11 Ampliación	»	»	»
<i>Cargo pesetas.</i>	7932'59	2771'44	10704'03
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento	2343'98	1736'02	4080'00
2 Policía de seguridad	»	»	»
3 Policía urbana y rural	»	25'00	25'00
4 Instrucción pública	32'50	667'96	700'46
5 Beneficencia	»	50'00	50'00
6 Obras públicas	»	160'50	160'50
7 Corrección pública	»	207'80	207'80
8 Montes	»	»	»
9 Cargas	1886'34	678'78	2565'12
10 Obras de nueva construcción	»	»	»
11 Imprevistos	»	40'00	40'00
12 Resultas	»	»	»
13 Devoluciones	»	»	»
<i>Data pesetas.</i>	4262'82	3566'06	7828'88

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Maria á 31 Diciembre 1908.—El Depositario, Sebastián Carbonell.—Conforme.—El Secretario-Contador, Antonio L. Monjo.—V.º B.º—El Alcalde, Miguel Carbonell.

Depositaria de fondos municipales de Búger

CUENTA del 1.º trimestre del año 1908 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	»
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	2613'65
<i>Cargo.</i>	2613'65
Data por pagos verificados en igual trimestre	2613'65
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	»

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios	»	»	»
2 Montes	»	»	»
3 Impuestos	»	427'50	427'50
4 Beneficencia	»	»	»
5 Instrucción pública	»	»	»
6 Corrección pública	»	»	»
7 Extraordinarios	»	8'19	8'19
8 Resultas	»	»	»
9 Recursos legales para cubrir el déficit	4069'67	2177'96	6247'63
10 Reintegros	»	»	»
11 Ampliación	»	»	»
<i>Cargo pesetas.</i>	4069'87	2613'65	6683'52
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento	257'63	914'29	3171'92
2 Policía de seguridad	»	»	»
3 Policía urbana y rural	25'00	75'00	100'00
4 Instrucción pública	120'00	120'00	240'00
5 Beneficencia	75'00	»	75'00
6 Obras públicas	»	»	»
7 Corrección pública	60'50	60'58	121'16
8 Montes	»	»	»
9 Cargas	1368'10	1307'10	2675'20
10 Obras de nueva construcción	»	»	»
11 Imprevistos	163'56	136'68	300'24
12 Resultas	»	»	»
13 Ampliación	»	»	»
<i>Data pesetas.</i>	4069'87	2613'65	6683'52

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Búger á 31 Diciembre 1908.—El Depositario, Gabriel Gomila.—Conforme.—El Secretario Contador, Antonio Galabert.—V.º B.º—El Alcalde, Antonio Mascaró.